



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 5 1 0 3

(0 1 DIC 2022)

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

COMPETENCIA

La SECRETARIA GENERAL (E), de la Alcaldía Municipal de Chía, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución interna No. 1314 de 2018, por el Alcalde Municipal y conforme al Encargo efectuado mediante Resolución No. 4166 del 01 de octubre de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que mediante Resolución No. 1314 de abril 6 de 2018 se realiza una delegación interna de funciones al Secretario General, por parte del Alcalde Municipal, entre las cuales se encuentra los traslados, encargos, movimientos de personal entre otros.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adoptó la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que la ley 1960 de 2019, modificó la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, en lo particular a lo establecido en el artículo 24 quedó así: *"Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

Que, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, existe una vacante temporal del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 07 perteneciente a la COMISARIA II DE FAMILIA- DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS- SECRETARÍA DE GOBIERNO, de la cual ostenta derechos de carrera administrativa la señora PAOLA MANYURI GARZON CAMACHO, QUIEN se encuentra en encargo en un empleo de mayor grado salarial.

Que la administración municipal requiere proveer por necesidades del servicio el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 07 perteneciente a la COMISARIA II DE FAMILIA- DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS- SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Que dando cumplimiento a la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, la administración efectuó una revisión de las historias laborales del personal que actualmente se encuentra vinculado en carrera administrativa, mediante estudio técnico para provisión transitoria de un empleo de carrera administrativa No. 57 de fecha octubre 27 de 2022, encontrando que el señor ERICK LEANDRO JIMENEZ SANDOVAL, servidor de carrera administrativa en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 04, cumplía con los requisitos para ser encargado en la vacante en mención.

No obstante, ante la NO aceptación del señor ERICK LEANDRO JIMÉNEZ SANDOVAL para ser encargado en el empleo denominado auxiliar administrativo, código 407, grado salarial 07, perteneciente a la COMISARIA II DE FAMILIA- DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS- SECRETARÍA DE GOBIERNO, se determinó que no existía titular del empleo de carrera administrativa inmediatamente inferior que acreditara las condiciones y requisitos exigidos para que se concediera el derecho al encargo, por lo que se efectuó nombramiento en provisionalidad al señor LUIS ANTONIO DIAZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 11.517.280 mediante Decreto No. 208 del 01 de noviembre de 2022 en el empleo en cita.

Que mediante correo electrónico de fecha 02 de noviembre de 2022, la señora MAHIRA ALEJANDRA HERNÁNDEZ PADRA, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03 de la planta global de empleos públicos de la Administración Municipal- Nivel Central, interpuso recurso de reposición en contra del Decreto No. 208 del 01 de noviembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 4837 del 18 de noviembre de 2022, *"Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra el decreto No. 208 del 01 de noviembre de 2022."* En su parte resolutive dispuso:

"ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR lo dispuesto mediante Decreto No. 208 del 01 de noviembre de 2022, de acuerdo con lo expuesto con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER con la expedición del acto administrativo que efectuó el respetivo encargo de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 909 de 2004 modificado mediante la ley 1960 de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el presente provisto."

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No. 4837 del 18 de noviembre de 2022 y conforme lo dispuesto en las normas sobre carrera administrativa, se procederá a efectuar encargo a la señora MAHIRA ALEJANDRA HERNÁNDEZ PADRA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.030.600.238, en el

2

cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO SALARIAL 07 de la COMISARIA II DE FAMILIA de la DIRECCION DE DERECHOS RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un ENCARGO en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 07, de la COMISARIA II DE FAMILIA de la DIRECCION DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS perteneciente a la SECRETARÍA DE GOBIERNO, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, a la señora MAHIRA ALEJANDRA HERNÁNDEZ PADRA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.030.600.238, que se encuentra vacante de manera temporal, a partir del doce (12) de diciembre de 2022.

PARAGRAFO: El término del presente encargo será hasta que permanezca el titular PAOLA MANYURI GARZON CAMACHO, en encargo en un empleo de mayor grado salarial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora MAHIRA ALEJANDRA HERNÁNDEZ PADRA del contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente proveído procede recurso de reposición, en los términos señalados en el artículo 74 y S.S de la ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


**ADRIANA ESMERALDA CAMEJO RIOS
SECRETARIA GENERAL (E)
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA**

Aprobó: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública– Secretaría General.
Revisó: Ricardo A. Sánchez Rodríguez. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública- Secretaría General
Proyectó: Natalie Andrea Campos Rodríguez. – Abogada contratista - Dirección de Función Pública – Secretaría General.

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHIA**



En Chia a los 05 diciembre 2022

HORA: 8:42

Se notificó del presente acto administrativo
el (la) señor (a) Mahira Alejandra Hernández

Identificado (a) con C.C. No. 1030600238.

En calidad de:

El Notificador: Ricardo A. Sánchez